

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de enero del año 2019, en el desahogo del punto XV-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 011/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Consejo Consultivo para la Innovación Sustentable en el Sector Agrícola de Tlajomulco de Zúñiga, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente, que será el Presidente Municipal.
- 2.- Secretario Técnico, que será el Director General de Protección y Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 3.- Secretario Adjunto, que será el Director General de Desarrollo Rural del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 4.- Un representante de los productores del campo.
- 5.- Diez Consejeros titulares, entre sus integrantes se encuentran los representantes designados por las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno, así como por los centros e instituciones educativas.
- 6.- Además de los Regidores Presidentes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación y Tecnología y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en calidad de Consejeros titulares.

Por cada Consejero titular, se nombrará a un suplente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con vigencia durante la presente administración, esto es, al 30 de septiembre del año 2021, prorrogable, con representantes designados por las siguientes Instituciones Gubernamentales, así como los Centros Educativos siguientes:

- 1.- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT).
- 2.- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).
- 3.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SEDER).



- 4.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Jalisco. (SAGARPA)
- 5.- Instituto Tecnológico de Tlajomulco. (ITTJ)
- 6.- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- 7.- Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. (UPZMG en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).
- 8.- Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG).
- 9.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO); y
- 10.- Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho Convenio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Director General de Protección y Sustentabilidad Ambiental y al Director General de Desarrollo Rural, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que lleven a cabo la instalación del Consejo Consultivo para la Innovación Sustentable en el Sector Agrícola de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como realizar los actos y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de enero de 2019.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/oblm